FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	**13/02/2024**

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y JARDINERIA DE LOS INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL GUAINÍA 2024.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70111503	Servicios de poda de árboles
70111703	mantenimiento de jardines
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72102104	Control estructural de plagas
78141603	Inspecciones de control de plagas
70141605	Servicios de manejo integrado de plagas

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios.

3. UNIDAD DE MEDIDA

La recolección de residuos se medirá en kg.
La poda se medirá en unidades
Para los servicios de fumigación, desratización la unidad de medida será metro cuadrado (m^2).

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Se requiere atender las necesidades administrativas y operativas de las entidades para cumplir a cabalidad las funciones asignadas por la constitución, la ley y demás normatividad. El ICBF Regional Guainia debe adoptar estrategias para mantener su planta física en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro, además se debe garantizar condiciones saludables y libres de riesgos; igualmente, se requiere brindar un adecuado saneamiento ambiental en sus instalaciones, para prevenir enfermedades y mantener un entorno que brinde las mejores condiciones de higiene para todas las personas que permanezcan dentro de los inmuebles, manteniendo un ambiente adecuado de trabajo; por lo que se hace necesario contratar el citado servicio.

Así mismo se ejecutarán estrictamente conforme fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, y en segunda instancia gastos que garanticen la prestación de los servicio en forma adecuada y oportuna como el servicio de poda, tala, recolección, siembra de especies forestales y fumigación de los inmuebles en el ICBF Regional Guainia.

Teniendo en cuenta que la Regional Guainia no cuenta en su planta de personal con servidores públicos que puedan realizar estas labores, se hace necesario contratar la prestación del servicio con personas naturales o jurídicas, bajo

PÚBLICA

la modalidad de selección de mínima cuantía, para así ofrecer atención ágil y oportuna y que responda con los requerimientos de la entidad.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Conforme a las siguientes especificaciones deberá dar cumplimientos a las normas aplicables al caso, así como las siguientes:

- Decreto 2981 de 2013 - Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo
- Decreto 1713 de 2002 - En relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Legislación ambiental municipal y Nacional.
- El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los productos químicos utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las hojas de seguridad y fichas técnicas de cada producto, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692.
- Decreto 1496 por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- El contratista deberá garantizar que su personal se encuentre capacitado en manejo de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1993.
- Garantizar el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 4741 del 2005, y Decreto 1076 de 2015, para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a manejo adecuado de sustancias químicas, gestión de residuos, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de vertimientos y demás buenas prácticas ambientales.
- Resolución 2184 de 2019, por la cual empezará a regir en el 2021 el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos en el país.
- Decreto 596 de 2016 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones

Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 IDENTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

6.1.1 Prestación del servicio.

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en el ICBF Regional Guainia calle 15 Nº 8-86 y casa de archivo ubicada en la carrera 9 N°14- 80 MZ S2

PUBLICA

NOTA: Las actividades de jardinería se desarrollaran en el ICBF Regional Guainia y CZ Inirida: calle 15 # 8-86 que tiene aproximadamente 761,07 mts.

Las actividades de fumigacion y desratización se desarrollaran el ICBF Regional guainia y CZ Inirida: calle 15 # 8-86 que tiene aproximadamente a 1.557 mts y a la casa de archivo: Carrera 9 # 14-80 que tiene aproximandamente 202,35 mts.

6.1.2 Disponibilidad del servicio

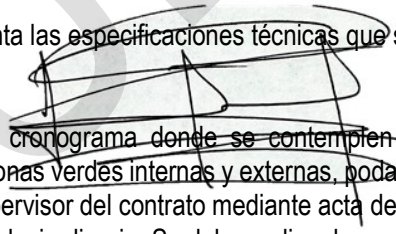
Personal: El contratista debe contar con operadores que ejecuten las actividades de mantenimiento, poda y fumigacion los cuales deben de tener:

- Certificado del cursos en manejo seguro de sustancias químicas
- Certificado de experiencia en actividades de jardineria y fumigacion
- El contratista informará por escrito vía correo electrónico al supervisor o a el apoyo a la supervisión del contrato del contrato el o los nombres e identificación de las personas designadas para la prestación de los servicios.
- El operario debe llevar consigo los elementos de protección personal (EPP) y las herramientas requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- La empresa que preste el servicio de fumigación deberá contar con el Concepto sanitario favorable para empresas aplicadores de plaguicidas expedido por la secretaria de salud Municipal y la persona encargada de la fumigación deberá presentar la refrendación del carné de Aplicador de Plaguicidas expedido por la secretaria de salud.

6.1.3 Especificaciones técnicas

- **Mantenimiento a las zonas verdes internas y externas, poda y recolección de residuos vegetales.**

El oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento:



- Se debe presentar un cronograma donde se contemplen las actividades que realizara el oferente: mantenimiento de las zonas verdes internas y externas, poda de arboles y césped y fumigacion. Este debe ser aprobado por el supervisor del contrato mediante acta de reunión o correo electrónico.
- Poda de arboles, césped y jardineria: Se debe realizar las podas de los arboles, césped y jardineria en las zonas verdes internas y externas del ICBF Regional Guainia. Igualmente, se debe utilizar todos los elementos de seguridad para evitar daños a la infraestructura y/o personas.
- Recolección y disposición final de los residuos: Todos los residuos generados por las actividades de poda, deberán ser recogidos, pesados y transportados al lugar autorizado por la alcaldía municipal. Por lo tanto, el oferente debe presentar el permiso para el transporte y disposición final de estos residuos.
- Fumigacion en las zonas verdes donde se presente hormiga arriera u otra plaga que pueda afectar los arboles y zonas verdes del ICBF.
- Los desechos de plaguicidas, funguicidas y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener el tratamiento y disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del proveedor del

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

servicio de conformidad con los estipulado en el Decreto 1443 de 20012, el Decreto 1843 de 2001 y el Decreto 4741 de 2005.

- Presentar informe técnico de poda, mantenimiento y recolección de residuos de acuerdo con la necesidad especificando la actividad realizada y anexando su respectivo registro fotográfico.

- **Fumigación de los inmuebles del ICBF Regional Guainía.**

- Este servicio incluirá la desratización, control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio, contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) hongos, virus y bacterias. Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeteria, zonas comunes, auditorio, archivos, almacen, bodegas, zonas de basura y zonas verdes interiores y exteriores.
- Se requiere el uso como mínimo del método de aspersión básico para el control de plagas, control de roedores, y métodos de aspersión o nebulización físicos y técnicos de saneamiento ambiental.
- La persona (aplicador) debe identificar los puntos en los cuales se hará la ubicación de las trampas y cebos para realizar la captura de roedores. Una vez identificados los puntos se procederá a la disposición de las trampas y cebos en las instalaciones de la Entidad.
- El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo e informes al finalizar cada jornada de fumigación.
- Se deberá prestar el servicio de fumigación los fines de semana cuando no se encuentre personal trabajando al interior de las instalaciones del Instituto de acuerdo con la programación que realice el contratista y sea remitida al supervisor del contrato para la aprobación.
- Los insecticidas a utilizar deben ser de la mejor calidad y con el menor grado de toxicidad, y estar clasificados en la categoría III y IV de acuerdo al Decreto 1843 de 1991 verificando antes su toxicidad y que su uso sea apto para la industria alimenticia y de muy buena calidad, de baja toxicidad para humanos y muy efectivo contra insectos y roedores, sin dejar residuos de olor después de su aplicación.
- La fumigación se hará con maquina manual de aplicación y máquina de motor para las zonas verdes cuando se requiera; además se deben utilizar los cebos anticoagulantes para el control de ratas y ratones
- La persona natural o jurídica debe contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones expedida por la autoridad sanitaria y/o ambiental competente.
- El proponente deberá utilizar productos químicos NO NOCIVOS para la salud humana, toda vez que se trata de espacios donde hay concurrencia de personas, igualmente se irá a fumigar áreas de bienestarina que está expuesto a ser manipulado por personas; por estas razones es necesario que el proponente seleccionado, envíe periódicamente junto con la factura mensual, la ficha técnica de los productos químicos a utilizar en la prestación del servicio.

- **Fumigacion en el área de archivo**

Para el desarrollo de la limpieza de archivos se debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 1843 de 1991, sobre uso y manejo de plaguicidas.

- **Desinfección**

Para la desinfección de las áreas y depósitos de archivo, se debe contar con el equipo mínimo que incluye:

PÚBLICA

- Bactericidas, fungicidas y viricidas con formulación de sales mejoradas de amonio de perla seca, la aplicación se debe realizar por aspersión (2 gramos por litro de agua, la fumigación debe ser ejecutada por personal experto en esta labor, una vez por semestre).
- Lonas, traperos, esponjas absorbentes, bolsas de basura, productos desinfectantes, entre otros.

- **Desratización**

Para el control de roedores en los depósitos y áreas de archivo, se debe utilizar cebo rodenticida con base en bromadiolona, que impide la coagulación de la sangre y la formulación de protrombina. Su empleo está indicado para el interior y exterior de edificios, terrenos agrícolas, bodegas, es aconsejable colocar el cebo dentro de las madrigueras, agujeros, grietas, lugares poco accesibles para las personas, los recebos se reponen semestralmente. No se debe usar sustancias liquidas o en polvo porque se pueden esparcir fácilmente hasta llegar a los documentos y afectar la salud del personal que ingresa a los depósitos de archivo.

- **Desinsectación**

Para la desinsectación se recomienda el uso de un plaguicida sintético de amplio espectro, cuyo mecanismo de acción es la neorutoxicidad. Usado principalmente para repeler una amplia gama de insectos. La permetrina es un insecticida extraordinariamente activo con un rápido efecto paralizante y aturdidor sobre una variedad de insectos, llegando a causarles la muerte. Por ser liposoluble, tiene una capacidad para penetrar las áreas grasas de los insectos, lo que produce un efecto de choque inmediato. Tiene un amplio espectro de acción ectoparasiticida a los ácaros y comején.

Para el tratamiento de archivo que se encuentren afectados por ataque biológico (hongos e insectos), se debe contar con los siguientes elementos: guantes, tapabocas, bata de trabajo, brocha de cerda suave y aspiradora.

- Se debe aislar el archivo, con el fin de evitar contagio y que no presente una afectación mayor, informar y realizar el respectivo tratamiento.
- Emplear productos que no afectan la estabilidad de las cajas, que pueda alterar las propiedades físicas y químicas. Es importante realizar una adecuada limpieza y aireación antes de la aplicación de productos químicos para evitar que queden impregnados mucho tiempo y representen un riesgo para la salud del personal que manipula la documentación.
- Los insecticidas deben aplicarse con mucho cuidado sobre las esquinas de los pisos, paredes y techos evitando el contacto con la documentación. NO aplicar productos insecticidas directamente sobre el material documental.
- Durante y después del tratamiento de desinsectación se deben seguir las medidas de seguridad y salud en el trabajo, recomendadas por la empresa que ejecuta el tratamiento.

Finalmente, todos los productos suministrados deben ser de óptima calidad. El supervisor puede solicitar la ficha técnica del insumo con el fin de corroborar que las características y materiales de fabricación de dichos insumos corresponden a la calidad requerida. No se permitirá productos de fabricación hechiza o casera, ni que sean de marcas no reconocidas en el mercado. El transporte de los insumos y personal a cada una de las sedes administrativas es por cuenta y riesgo del proveedor.

PÚBLICA

Disponibilidad del servicio.

El proponente debe garantizar la calidad y total disponibilidad en la prestación del servicio cuando se requiera de manera inmediata, en los horarios establecidos en el cronograma de atención, en los días que comprenden el plazo de ejecución del contrato.

Autorización

El contratista deberá contar con la autorización de funcionamiento como empresa prestadora del servicio de fumigación terrestre en área publica expedido por la secretaria de salud del departamento del Guainia, para lo cual deberá presentar copia de la resolución y acta de visita con concepto favorable, dando cumplimiento al decreto 1843 de 1991.

Requisito de personal mínimo.

El contratista debe contar con un grupo de trabajo que cumpla con las calidades exigidas en el objeto del contrato, y según lo establece la norma, capaz de cumplir de manera técnica y oportuna con los requerimientos y exigencias que dé él se deriven. Para una adecuada operación del servicio de fumigación, se deberá disponer durante la ejecución del contrato del personal que se relaciona:

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
1	Fumigador o Aplicador de Plaguicidas	1	- Contar con refrendación del carné de Aplicador de Plaguicidas expedido por la secretaria de salud.		Mínimo 1 año de experiencia
1	Jardineria	1	Contar con experiencia en labores de jardineria	En labores de jardineria	No requiere

PÚBLICA

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato

7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones

7.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera

7.1.7 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago

7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún tipo de medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF

7.1.9 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, adjuntado el certificado de paz y salvo de seguridad social integral y aportes parafiscales.

7.1.10 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.11 Sostener los precios ofertados, conservado la calidad de los materiales de los artículos presentados en la propuesta

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

PÚBLICA

2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
3. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Calidad

1. No aplica

7.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. No aplica

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ubicación de la sede administrativa, descrita en el numeral 6.1.1, en los cuales se deberá garantizar la prestación del servicio.

Nota: se llevará a cabo en ICBF Regional Guainia calle 15 Nº 8-86 y casa de archivo ubicada en la carrera 9 N°14- 80 MZ S2

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2024 contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar los recursos disponibles, lo primero que ocurra.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato se ejecuta así:

Fumigación: se debe fumigar una vez al mes en el horario y dia previamente acordado con el supervisor del contrato y/o coordinador del GGS.

PÚBLICA

Jardineria: el servicio de jardineria se debe ser prestado una vez al mes en el horario y dia previamente acordado con el supervisor del contrato y/o coordinador del GGS y no necesariamente debe coincidirla ejecución en el mismo dia en que se preste el servicio de fumigación.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán con corte mensual previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 1.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 1, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[2]

12. ANEXOS

1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

[2] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA COORDINADOR GRUPO GGS	

PÚBLICA